

Personal Laboral Centros Educativos

16 de diciembre de 2024

COMISIÓN NEGOCIADORA VII CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Esta reunión se convoca *“por petición unánime de la parte social a fin de abordar los temas propuestos por las Organizaciones Sindicales en escrito conjunto dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública”*. La Administración se ve obligada a convocar pero no establece orden del día. Los sindicatos habíamos solicitado que se debatieran los siguientes puntos:

1. - Actualización de las retribuciones del personal:

Para **CCOO** es inadmisibile que no se busquen soluciones a la discriminación que sufre el personal laboral con un convenio obsoleto que lleva 20 años esperando una revisión profunda y no solo pinceladas para ir adecuándolo a las nuevas leyes que marca la Administración. Es imprescindible que se abra una negociación para revisar los complementos de puesto donde se incluyan los pluses de peligrosidad, además de recuperar la acción social o actualizar los complementos de jornadas especiales (entre 29 y 36 euros según grupo profesional) donde las cantidades son irrisorias por trabajar un día festivo o en jornadas nocturnas. Por motivos de conciliación de vida familiar-laboral consideramos que se deben incrementar los complementos de jornadas especiales, festivos y noches, compensando así el perjuicio al que se somete al personal laboral. Además esto provoca que la elección por parte de las trabajadoras y trabajadores sea compensado en días, repercutiendo directamente en la actividad y el servicio público que prestan los centros.

La **Administración** se aferra a la ley de presupuesto para cerrar el asunto y **NO** abrir ninguna negociación.

“tu trabajo no es invisible”

Federación de Enseñanza de Andalucía

Secretaría de Personal Laboral

Calle Bueno Monreal, 58, 3ª. 41013 Sevilla. Teléfono: 954 507 007
Correo e: felaborales.an@fe.ccoo.es - web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>

Personal Laboral Centros Educativos

2. - Concurso de traslado abierto y permanente.

CCOO considera que es importante que exista un concurso de traslado abierto y permanente pero también lo es que las trabajadoras y trabajadores que han estabilizado y han salido desplazadas de su lugar de residencia puedan volver a sus localidades o provincias permitiendo la conciliación laboral y familiar, por eso proponemos negociar un concurso donde, excepcionalmente, se permita al personal con menos de un año como fijo que pueda participar, directamente o habilitando un procedimiento especial para resultas.

La **Administración** propone negociar las bases después del periodo festivo pero **no está de acuerdo** en esta propuesta de **CCOO**. Condiciona su negociación al personal funcionario. La Administración advierte una modificación de convenio para poder optar a cambiar el requisito de un año.

3.- Modificación DT 7ª (reglamento BUC).

Se incumple el acuerdo y la citada disposición al no abrirse el periodo de actualización. **CCOO** ha recogido nueve mil firmas y ha presentado una demanda. Para no continuar judicializando instamos a la Administración a que negocie.

La **Administración** **no aclara nada** y sigue sin dar fecha para su actualización, proponen el 10 de febrero para una comisión de convenio para la modificación de Reglamento de BUC; según la Administración antes de proceder a la actualización de dicha bolsa es necesario modificar el reglamento y da una fecha : 10 de febrero.

Para **CCOO** esto viene tarde, puesto que en repetidas ocasiones hemos mandado propuestas para modificar el reglamento de la BUC y adaptarlo a la Instrucción 2/2022 de la DGRRHH y Función Pública sobre aplicación en el ámbito del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía del contrato de trabajo de duración determinada y la nueva Ley de Función Pública. Aun así instamos a que la propuesta que da la Administración del 10 de febrero llegue con propuestas concretas y no se alargue la negociación para poder establecer una fecha concreta de apertura de BUC.

“tu trabajo no es invisible”

Federación de Enseñanza de Andalucía

Secretaría de Personal Laboral

Personal Laboral Centros Educativos

4.- Jubilación parcial y premio de jubilación.

CCOO ha solicitado en varias ocasiones lo siguiente:

- Que el acogerse a la jubilación parcial sea un derecho establecido en convenio.
- Que el personal que se acoja a jubilación parcial cobre el 100% del premio. Es una medida necesaria para promocionar el contrato de relevo que sirve para rejuvenecer un poco la plantilla.
- Que se inicie una negociación para configurar el ejercicio de este derecho, teniendo en cuenta el Acuerdo suscrito a nivel estatal que será implantado próximamente.

La Administración no está de acuerdo en negociar de nuevo la jubilación parcial ni el premio de jubilación.

En resumen, después de más de cuatro horas de Comisión de Convenio, la Administración no atiende ni una sola propuesta de la parte social, no negocia y directamente dice **NO a todo**. Eso sí, lo visten de normas, leyes y presupuestos para eludir su responsabilidad y **NO NEGOCIAR**

“tu trabajo no es invisible”

Federación de Enseñanza de Andalucía

Secretaría de Personal Laboral